UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

**RESOLUCIÓN No.** 081

**"POR LA CUAL SE FIJA EN EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO LA FUNCIÓN DE SUSCRIBIR LA ORDEN Y RESOLUCIÓN DE PAGO".**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,** en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio constitucional, establece que el Estado garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece, que el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y dentro de sus funciones está la de suscribir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", faculta al señor Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 008 de marzo 9 de 2012, "Por el cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo 00013 de mayo 23 de 1996, Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca", el cual modificó la estructura orgánica de la Universidad, mediante la creación de nuevas dependencias, como la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y faculto al Rector de la Institución para determinar y actualizar las funciones de dicha área.

Que en el marco de ésta reforma, igualmente el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 006 del 9 de marzo de 2012 "Por el cual se adicionan los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, que establecen la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca"; creando cargos acordes con la nueva estructura de la institución, entre ellos el de Director Financiero.

Que en la actualidad la función de firmar la orden y resolución de pago se encuentra delegada en el Director Financiero de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 088 de 29 de junio de 2013.

Que se hace necesario dar aplicación a las normas institucionales originadas en virtud de la reforma administrativa, por lo cual la función de suscribir la resolución y orden de pago se radicará en el Vicerrector Administrativo y Financiero.

Que por lo expuesto,

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

**RESOLUCIÓN No.** 081

**"POR LA CUAL SE FIJA EN EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO LA FUNCIÓN DE SUSCRIBIR LA ORDEN Y RESOLUCIÓN DE PAGO".**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Vicerrector Administrativo y Financiero, asumirá la responsabilidad y ejercerá la función de suscribir la Orden y Resolución de pago de todas las cuentas tramitadas en la Sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca, quien deberá cumplir su función teniendo en cuenta los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios para llevar a cabo su función.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Director Financiero deberá verificar previamente el lleno de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios para realizar el pago.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Rectoral No. 088 de 29 de julio de 2013.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 24 MAR. 2015

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**
Rector (E)

Revisó: Oficina Jurídica